



DIMUZ
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación

CONVOCATORIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS SOCIALES, LOS CONSEJOS CONSULTIVOS Y OSC'S PARA QUE PRESENTEN SUS POSTULACIONES PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS CONSEJOS DE LAS 10 ZONAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

El Consejo Municipal convoca a las y los representantes de los consejos sociales, los consejos consultivos y OSC's, para que presenten sus postulaciones para la designación de los integrantes titulares y suplentes de los **CONSEJOS DE ZONA**, correspondientes a cada una de las diez zonas de participación ciudadana que conforman el municipio en la delimitación territorial aprobada por el cabildo, en la sesión ordinaria de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

La presente convocatoria se emite con apego a lo dispuesto en los artículos 16 fracción X, 110 fracción I, III, VI, XVI Y XXXII; 112; 125; 126 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII; 127 y 130 fracción I, II, III, VI, VII, IX, XI; todos ellos del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, en adelante el Reglamento y en cumplimiento a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en adelante el Consejo Municipal, celebrada el día viernes 30 de julio del año 2021.

ANTECEDENTES

La participación ciudadana del Municipio de Zapopan, se realizará a través de un sistema de organismos sociales compuesta por niveles de representación, que garantizarán el ejercicio de los derechos ciudadanos de los vecinos en el ámbito municipal de gobierno.

Los Consejos de Zona son las formas de organización ciudadanas conformadas por representantes de los consejos sociales, los consejos consultivos y los OSC's que se integran en la delimitación territorial que determine el Consejo Municipal para el desarrollo y fomento de la participación ciudadana.

BASES

PRIMERA. DE LOS CONSEJOS DE ZONA

1. Cada Consejo de Zona se integra por:

- Un Consejero Presidente Propietario
- Cuatro Consejeros Vocales Propietarios
- Los suplentes de cada uno de ellos
- Un Secretario Técnico designado por el Director de Participación Ciudadana

2. Los cargos de Consejero de Zona son renunciables y de carácter honorífico por lo que no se recibirá remuneración económica o en especie por su ejercicio. Los consejeros no tendrán relación laboral alguna con el Municipio. Desempeñarán su cargo durante tres años a partir de la fecha de su toma de protesta.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS.

1. Para postularse y formar parte de los Consejos de Zona se debe cumplir con lo dispuesto en los artículos 112 y 126 del Reglamento y demás aplicables, que consiste en lo siguiente:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
 - II. Ser vecino del Municipio los últimos seis años;
 - III. Saber leer y escribir;
 - IV. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
 - V. No ser servidor público de la administración pública del municipio de Zapopan, Jalisco;
 - VI. No haber sido servidor público en los últimos dos años previstos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social; y
 - VII. No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previstos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social.
2. **No podrán ostentar el cargo de consejero** de ningún organismo social regulado por el Reglamento, “Los Presidentes en funciones de las organizaciones vecinales, asociaciones civiles con carácter de representación vecinal, así como los presidentes de los Consejos de colonia del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN)”. Lo anterior con fundamento en el párrafo III del Artículo 127 del Reglamento.
3. **Los interesados a postularse para la renovación de los Consejos de Zona**, deberán acudir personalmente a partir de la publicación de la presente convocatoria a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana, ubicadas en la calle Avenida Prolongación Laureles numero 300 esquina Boulevard Panamericano, colonia Tepeyac, C.P. 45150, piso 1, en el área de Organización Ciudadana, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles) con la siguiente documentación:
- I. Presentar escrito libre con extensión máxima de dos cuartillas, mediante el cual el interesado solicite su registro y manifieste su plan de trabajo y los motivos por los cuales desea ser Consejero de Zona de la colonia o delimitación territorial específica a la que pertenezca su domicilio;
 - II. Presentar carta compromiso no mayor a una cuartilla (Formato disponible en la Dirección de Participación Ciudadana);
 - III. Presentar carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual el interesado acredite ser vecino del Municipio en los últimos seis años (Formato disponible en la Dirección de Participación Ciudadana);

- IV. Presentar original y copia simple por ambos lados de la credencial para votar, o en su defecto, el acuse de recibo original y copia simple de la solicitud de actualización o reposición de la misma;
- V. Original y copia simple de comprobante de domicilio; que registre su vecindad en este Municipio, con una antigüedad no mayor a 03 meses. (El comprobante deberá coincidir con al menos un apellido del aspirante);
- VI. Presentar constancia que acredite su integración, afiliación y/o asociación a un consejo consultivo, consejo social u OSC's (**Para el caso de consejos sociales presentar acreditación expedida por la Unidad de Organización Ciudadana de la Dirección de Participación Ciudadana**).
- VII. Proporcionar un correo electrónico para efectos de notificación.

Los originales son para cotejo de las copias simples.
- VIII. Para los miembros o representantes de OSC'S interesados en integrar o ser parte de un Consejo de Zona, será necesario además de los requisitos anteriores, presentarse a entrevista, en el hora y fecha y lugar que el Consejo Municipal de Participación Ciudadana determine.

TERCERA. DE LOS PLAZOS Y DIFUSIÓN.

1. **La presente convocatoria entrará en vigor al momento de su publicación y tendrá una vigencia de 33 treinta y tres días naturales**, y su proceso se desarrollará conforme a los siguientes plazos:
 - El plazo para presentar las postulaciones con sus respectivos documentos será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria.
 - Cerrado el plazo de registro establecido en la convocatoria, el titular de la Dirección de Participación Ciudadana en un plazo de 04 días hábiles calificará las solicitudes recibidas y emitirá las constancias de aspirantes respectivas, para posteriormente remitir el total de las solicitudes al Consejo Municipal.
 - El Consejo Municipal en un plazo de 05 días hábiles declarará improcedentes las postulaciones que resulten inelegibles en los términos que para este fin se haya dispuesto en la Convocatoria. Asimismo, deberá convocar a los ciudadanos aspirantes, a las sesiones para la Renovación de cada uno de los Consejos de Zona en las colonias o delimitaciones territoriales de que se trate.
 - El plazo para la verificación de las sesiones de renovación y el proceso de insaculación de los consejeros zonales, será dentro de los 06 días hábiles a partir del vencimiento del plazo señalado en el numeral anterior.
2. **La presente convocatoria se publicará en:**
 - La Gaceta Municipal;

- Dos periódicos de circulación en el Municipio;
- Los Estrados del edificio que ocupa el Ayuntamiento Municipal;
- Las oficinas de las Direcciones de Agencias y Delegaciones Municipales y de Participación Ciudadana;
- El portal de internet del Gobierno Municipal; y
- Otros mecanismos digitales del Gobierno Municipal.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO.

- I.** Los interesados en conformar un Consejo de Zona, deberán acudir personalmente con la documentación requerida ante la Dirección de Participación Ciudadana para solicitar su registro en los términos de la presente Convocatoria.
- II.** La Dirección de Participación Ciudadana proporcionará a los interesados en conformar los Consejos de Zona, los formatos impresos necesarios para completar la documentación requerida para su registro.
- III.** La recepción del registro de aspirantes y de documentos iniciará a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria (según se establece en la base segunda, numeral 3, de la presente convocatoria).
- IV.** Una vez que se cumpla el periodo establecido en la base TERCERA, fracción I, de la presente Convocatoria, la Dirección de Participación Ciudadana entregará al interesado una CONSTANCIA DE ASPIRANTE, previa revisión de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la base SEGUNDA de esta Convocatoria. Las solicitudes de registro que no reúnan los requisitos o la documentación completa, así como aquellas presentadas fuera de los plazos previamente establecidos en la presente Convocatoria, serán desechadas por parte de la Dirección de Participación Ciudadana.
- V.** Una vez concluido el plazo de calificación y expedición de constancias de aspirante, el Director de Participación Ciudadana, remitirá el total de postulaciones recibidas con su respectiva documentación al Consejo Municipal, para que en sesión ordinaria determine el calendario de sesión de renovación, y se convoque a los ciudadanos aspirantes, para efectos de desahogar el procedimiento de insaculación de los Consejeros Zonales de la colonia o delimitación territorial de que se trate.
- VI.** Los aspirantes deberán presentarse con la constancia expedida por la Dirección de Participación Ciudadana, en las respectivas sesiones de renovación de los Consejos Zonales, el día, hora y lugar que para tal efecto se convoquen.
- VII.** La elección por insaculación de los diez integrantes de cada uno de los Consejos Zonales se realizará durante la Sesión de Renovación, depositando los nombres

de los aspirantes dentro de cápsulas plásticas que serán dispuestas en el interior de una urna o tómbola, de donde se extraerán uno a uno, designando a los 05 cinco primeros como consejeros titulares y a los 05 cinco siguientes como consejeros suplentes.

- VIII.** Al final de cada sesión de renovación de Consejos Zonales según sea el caso, se elaborará, por parte del secretario técnico designado para la asamblea, el acta respectiva que consigne lugar, fecha y hora de su realización, así como los nombres de los ciudadanos que fueron insaculados como consejeros propietarios y como consejeros suplentes, a quienes se les entregara una copia del acta correspondiente, y/o se enviara la versión publica del acta al correo electrónico que proporciono.
- IX.** Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por el Consejo Municipal, o la Dirección de Participación Ciudadana según sus atribuciones.
- X.** Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en los estrados del Palacio Municipal y las Direcciones de Agencias y Delegaciones municipales y de Participación Ciudadana, una vez concluido el plazo de vigencia de la misma.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a 09 de Agosto de 2021

Lic. Jaime Hernández Lamas
Director de Participación Ciudadana

Bardomiano Galindo López
Presidente del Consejo Municipal de
Participación Ciudadana

Presidenta Municipal Interina Graciela de Obaldía Escalante

(Rúbrica)

Regidor Hugo Rodríguez Díaz

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez

Regidora Mónica Paola Magaña

Regidora Ana Paula Virgen Sánchez

Regidora Laura Gabriela Rodríguez Cárdenas

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora María del Socorro Madrigal Gallegos

Regidora Melina Alatorre Nuñez

Regidor Ivan Ricardo Chávez Gómez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidor Abel Octavio Salgado Peña

Síndico y Secretario del Ayuntamiento Manuel Rodrigo Escoto Leal (Rúbrica)



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, Mtra. Graciela de Obaldía Escalante, Presidenta Municipal Interinal, Mtro. Manuel Rodrigo Escoto Leal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.